



69865



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 2704-2024-MDI/GAF-UABAST

A : **ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **LIC. FABIO DAVID IGLESIAS SALAS**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Adquisición de Maquinas para elaboración de alimento balanceado para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN DE LA CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAN MARTIN DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA"

REFERENCIA : Informe N° 009-2024-AJVL-MDI/GAF-UABAST

FECHA : Distrito de Ilabaya, 14 de Noviembre de 2024.

Por medio de la presente aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, esta Unidad de Abastecimientos remite el pronunciamiento efectuado con el documento de la referencia, a fin de que continúe el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acción correspondiente.

Atentamente.

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
LIC. ADM. FABIO DAVID IGLESIAS SALAS
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Se Adjunta:
Documentos remitidos (09 folios)
Acta de Apertura
1 File (258 folios)
C.c. Archivo
FDIS/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
15 NOV 2024
RECIBIDO
HORA: 14:43 REGISTRO: 9722

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA
14 NOV 2024
RECIBIDO
N° 11349 17:49



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 009-2024-AJVL-MDI/GAF-UABAST

A : LIC. FABIO DAVID IGLESIAS SALAS
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

DE : ABOG. ALVARO JESUS VILLANUEVA LIMACHE
ESPECIALISTA TECNICO IV

ASUNTO : ADQUISICIÓN E MÁQUINAS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTO
BALANCEADO PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA
POST PRODUCCIÓN DE LA CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACIÓN DE
PRODUCTORES SAN MARTÍN DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA,
PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA"

REFERENCIA : CARTA DE PRESENTACION

FECHA : Distrito de Ilabaya, 14 de Noviembre de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de saludarlo y a su vez emitir Informe en mérito a los documentos de referencia, conforme se detalla a continuación:

Que, mediante Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 33-2024-OEC-MDI, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 33-2024-OEC-MDI – Primera Convocatoria para la Adquisición de Máquinas para elaboración de Alimento Balanceado para el Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA POST PRODUCCIÓN DE LA CRIANZA DE CUY EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAN MARTIN DE ILABAYA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA", al postor ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL, por el monto de S/ 183,513.00 (Ciento ochenta y tres mil quinientos trece con 00/100 soles).

Que, el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que **"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...) 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.**

Ahora bien, según el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, se dio el Consentimiento de la Buena Pro el 10 de Octubre de 2024, por lo cual el postor ganador de la Buena Pro - Miguel Ángel Espinoza Castillo presentó la Carta de Presentación con los documentos para suscribir el Contrato, dicha carta tiene como fecha de recepción por la Entidad el 22 de octubre de 2024, fecha límite dentro del plazo de los 08 días hábiles precisados en el numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por consiguiente, es menester precisar que el **Postor Espinoza Castillo Miguel Angel no se presentó a suscribir el Contrato en los dos (2) días hábiles siguientes presentados los documentos**, por lo cual dicho postor pierde automáticamente la buena pro, por lo cual corresponde requerir al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo establecido, esto en mérito al numeral 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente.

ABOG. ALVARO JESUS VILLANUEVA LIMACHE
ICAT N° 4042

Se Adjunta:
Carta Presentacion (07 folios)
Acta de Apertura
1 File (246 folios)
C.c. Archivo
AJVL/